



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 348-R-UNICA-2019

Ica, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

La solicitud N° 1458 presentada por la Señora DHEISA MARIELA HERNÁNDEZ LENGUA, quien peticiona se emita su resolución de contrato en el ejercicio 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°: 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto autoriza la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y que está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Institución;

Que, de acuerdo con el art. 8° inc. c) de la Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;



Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el art. 39° establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, la servidora administrativa HERNANDEZ LENGUA DHEISA MARIELA, viene ocupando Plaza presupuestada por servicios personales, en el grupo ocupacional servidor Auxiliar de nivel remunerativo "F" (SAF), la misma que viene siendo autorizada y financiada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del M.E.F., con el registro N° 001458;

Que, mediante Informe N° 072-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 31 de Enero de 2019, expedido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se informó que se debe expedir la Resolución en vía regularización administrativa, el contrato bajo la modalidad de servicios personales a la Sra. Dheisa Mariela Hernández Lengua, en el grupo ocupacional servidor Auxiliar de nivel remunerativo "F" (SAF), a partir del 01 de Enero hasta el término del proceso de nombramiento;

Que, con Oficio N° 0333-D/OGGRH-UNICA-2019 del 7 de Febrero de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el expediente de expedición de acto resolutorio en vía de regularización administrativa el contrato bajo la modalidad de servicios personales a la Señora Dheisa Mariela Hernández Lengua en el grupo ocupacional servidor auxiliar "F", a partir del 1 de Enero hasta el término del proceso de nombramiento;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CONTRATAR en vías de regularización, bajo la modalidad de Servicios Personales a la Señora **HERNANDEZ LENGUA DHEISA MARIELA**, en el grupo ocupacional Servidor Auxiliar "F" (SAF), a partir del 01 de Enero del 2019 hasta el término del proceso de nombramiento.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Personal, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL